



PROGRAMA DE “APOYO ECONÓMICO PARA TESIS Y PROYECTOS FINALES”

BASES Y CONDICIONES

1. Información General:

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en adelante SCTeIP, proyecta fortalecer la generación de proyectos finales y tesis, cuyo tema a abordar tenga como objetivo brindar soluciones a demandas tecnológicas detectadas en diferentes sectores socio-productivos de la provincia del Chubut.

El Programa promueve la transferencia de conocimientos desde los actores generadores de conocimiento y tecnología hacia el sector productor de bienes y servicios. De este modo, se pretende brindar un apoyo económico a quienes identifiquen y diseñen posibles líneas de innovación productiva y que demuestren la factibilidad de transferirlo.

Modalidad:

La modalidad será a través de convocatorias. La fecha de apertura y cierre será establecida por la SCTeIP, pudiendo ser más de una convocatoria anual.

Contraprestación:

El solicitante deberá cumplir con una contraprestación que proponga la SCTeIP, como ser participación en actividades de transferencia, divulgación o vinculación, u otras a acordar entre las partes.

2. Objetivo general:

Fortalecer la vinculación entre los estudiantes, las instituciones de pregrado, grado y posgrado y las empresas productivas de la región con el fin de desarrollar capacidades en los futuros graduados a partir del contacto con problemáticas reales del sector productivo chubutense y la aplicación de los conocimientos adquiridos sobre el ámbito práctico y concreto.

3. Objetivos específicos:

- Promover en los estudiantes capacidades para detectar en el sector productivo chubutense oportunidades de I+D+i y diseñar proyectos finales, que atiendan técnicamente estas oportunidades.
- Apoyar el desarrollo profesional de jóvenes y fomentar el vínculo entre éstos y el sector productivo provincial.



- Promover la articulación y las acciones de transferencia entre el sector académico y el productivo a fin de mejorar los niveles de competitividad.

4. Beneficiarios:

Los beneficiarios serán estudiantes de pregrado, grado o posgrado que residan en la provincia del Chubut, que adeuden hasta un 20 % de las materias del plan de la carrera o posgrado y que requieran para la aprobación, la presentación de proyectos finales o tesis como parte de su plan de estudio.

Es posible presentar un proyecto como grupo de trabajo (siempre que el plan de estudio lo permita). El grupo de trabajo puede ser conformado por estudiantes de distintas disciplinas en función de las necesidades del proyecto, donde ambos individualmente deberán cumplir con los requisitos del presente reglamento.

5. Proyectos elegibles:

Serán elegibles todos aquellos proyectos que se encuadren en las áreas prioritarias definidas por la SCTeIP, y que permitan fortalecer y/o dar respuestas a necesidades concretas de I+D+i del sector productivo y/o social de la provincia del Chubut.

El proyecto deberá claramente describir la innovación a realizar, basada en los conocimientos adquiridos a través de sus estudios, la cual se pretende transferir al sector socio-productivo. Se deberá también describir la contribución que el proyecto realiza al desarrollo económico y/o social de la Provincia.

A fin de asegurar la factibilidad técnica del plan de trabajo, el solicitante debe contar con un Director que posea, una formación adecuada para cumplir con esa responsabilidad, pertenezca a la Institución Académica del solicitante, cuente con un lugar de trabajo y recursos que aseguren su normal desarrollo.

El Director deberá dar su aval y certificar el cumplimiento del plan de trabajo, así como los informes de avance y comprobantes de gastos.

En caso que el lugar de trabajo no pertenezca a la Institución Académica, deberá ser avalado por esta última.

En todos los casos el estudiante deberá estar cubierto durante sus actividades mediante el seguro de la Institución Académica que avala el proyecto.

Criterios de Evaluación:

- a. Antecedentes del/los postulante/s



- i. Calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria y regularidad de los estudios realizados. Cursos y pasantías realizados relacionados con su carrera. Calidad y cantidad de producción científica teniendo en cuenta las características propias de la disciplina y el nivel académico de la carrera (pregrado, grado o posgrado).
- ii. Antecedentes de investigación y docencia, en relación al nivel de la carrera (pregrado, grado o posgrado).

b) Director (obligatorio), Codirector (si lo tuviere) y lugar de trabajo.

- i. Antecedentes del director y/o del codirector en el marco del proyecto.
- ii. Lugar de Trabajo: Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas (puede ser una empresa).
- iii. Filiación del Director: El Director deberá pertenecer a la Institución Educativa del estudiante, funcionando como un supervisor de las tareas, y respaldando el plan de trabajo, el plan de gastos y la correcta realización del mismo.

c) Plan de trabajo

- i. Plan de trabajo apropiado para los objetivos del proyecto, el cual debe describir las etapas, tiempos, actividades de cada etapa, gastos ocasionados, metas parciales y finales.
- ii. Factibilidad de realización del plan, teniendo en cuenta los conocimientos y experiencia del/los beneficiario/s y su director, en función de los plazos y de los recursos disponibles.
- iii. Perspectiva de desarrollo futuro del tema.
- iv. Relevancia del tema y su vinculación con los proyectos en ejecución y previstos en la empresa, Institución u organismo en la que el beneficiario establecerá su lugar de trabajo.
- v. Grado de solución propuesta a una problemática concreta del Sector Productivo y/o Social.
- vi. Grado de articulación con el Sector Productivo y/o social al cual se oriente la solución.

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas reglamentarias generales y de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión y/o género. En estos casos se podrá solicitar un informe a los organismos de regulación correspondientes, por ejemplo Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, etc. para establecerlo.



Pertinencia de gastos:

Este aporte no podrá ser destinado a sueldos ni honorarios de ningún tipo y están consignados a cubrir gastos de los rubros que se detallan a continuación.

El equipamiento adquirido deberá ser inventariado (mediante donación o mecanismo acorde según corresponda) en la Institución Académica.

Rubros	Topes máximos
Compra de equipamiento	50 %
Compra de insumos	50 %
Estudios de mercado	50 %
Ensayos de laboratorio	50%
Traslados y estadía de los estudiantes integrantes del proyecto, para realizar relevamiento de la información a campo	40 %
Participación en eventos científicos relacionados con la temática del proyecto (traslado, estadía, inscripción e impresiones)	40 %
Gastos de traslado y estadía de especialistas en la temática de investigación, invitados a exponer y/o talleres en la zona	30 %
Libre (No honorarios)	20 %

En caso de haber desvío de estos porcentajes en el plan entregado, podrá ser analizado en particular para cada caso y se evaluará como parte del proceso de selección.

6.Seguimiento:

La SCTeIP realizará el monitoreo y control de los proyectos financiados, mediante inspecciones técnicas durante la ejecución de los proyectos, o requerimientos específicos de documentación, informes, etc. Se requerirán informes de avance conforme al plan de trabajo presentado.

7.Plazo de ejecución:

Los estudiantes cuyas propuestas resulten aprobadas y hayan calificado como beneficiarios, tendrán doce (12) meses a partir del desembolso para finalizar el proyecto y presentar la documentación correspondiente. Este plazo es extensible hasta seis (6) meses



mediante la presentación de una solicitud de extensión del plazo y su respectiva justificación, sujeto a la aprobación por parte de las autoridades de la SCTeIP.

8.Documentación requerida:

Las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud. (Formulario I)
2. Proyecto y plan de trabajo. (Formulario II)
3. Pertinencia de gastos. (Formulario III)
4. Declaración jurada (A). (Formulario IV)
5. Declaración jurada (B). (Formulario V)
6. Fotocopia autenticada del certificado analítico de materias extendido por la facultad en el que conste el promedio de la carrera, con y sin aplazos, el total de materias y el porcentaje de materias aprobadas respecto del total de materias de la carrera.
7. Certificado de Alumno regular.
8. Fotocopia anverso y reverso del documento nacional de identidad (deberá presentar copia del DNI válido a partir del 01/01/2015)
9. Curriculum vitae del/los postulantes.
10. Curriculum vitae del Director del proyecto.

La documentación deberá ser presentada, firmada y escaneada, a la dirección de correo electrónico, becasyformacion.cyt.chubut@gmail.com con el asunto "TESIS Y PROYECTOS MM-AAAA" donde MM y AAAA con el mes y el año respectivamente.

Una vez concluida la evaluación y adjudicación, sólo aquellos postulantes seleccionados, deberán enviar por correo postal los documentos en soporte papel en una carpeta tamaño A4, perforados y sujetos, en el orden que se indica, en cuyo rótulo figure Apellido(s) y Nombre(s) del postulante y convocatoria a la que se presenta. Todas las hojas que compongan la presentación (Formulario de Solicitud, Certificados, CV, documentación respaldatoria, etc.) deberán estar numeradas manualmente en el vértice superior derecho comenzando en el Formulario I, con el formato 1/TOTAL PÁGINAS.

9.Condiciones de admisibilidad:

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. El/los postulante/s deberá certificar el 80% o más de las materias aprobadas de su plan de estudio y ser alumno regular de la institución.
2. Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o enviadas por correo electrónico con posterioridad a la hora y fecha de cierre de la misma.



3. El lugar de trabajo propuesto deberá estar situado en el territorio de la provincia del Chubut.
4. El lugar de residencia del beneficiario deberá ser la Provincia del Chubut. Si el postulante es extranjero y no posee nacionalidad argentina, deberá adjuntar una certificación de residencia en el país, donde conste su domicilio en la provincia del Chubut.

10. Informes:

El beneficiario postulado como el responsable de administración, con el aval del director del proyecto, deberá presentar un informe final en el que consten las actividades desarrolladas, los logros alcanzados y otros elementos de juicio que atestigüen la labor de innovación y transferencia realizada. Deberá incluir también el detalle y comprobantes de los gastos realizados de los fondos otorgados previo al fin del plazo de (12) doce meses contados desde el desembolso, de acuerdo al plan de trabajo presentado en la convocatoria.

La falta de presentación en término del Informe mencionado en el párrafo anterior implicará al beneficiario y los miembros del equipo beneficiario, perder el derecho a presentarse en las siguientes convocatorias, realizadas por la SCTeIP hasta tanto se regularice la situación.

11. Propiedad intelectual:

Todos los resultados, publicaciones, actividades de extensión u otros que surjan de los trabajos realizados en el marco de este Programa, deberán mencionar a la SCTeIP como participante del proyecto en la financiación u apoyo.

12. Procedimiento de selección:

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad Hoc conformada para tal fin por la SCTeIP y actores que ella considere de reconocido prestigio académico y pertinencia según la temática que corresponda a los proyectos presentados.

La Comisión Ad Hoc evaluará los proyectos mediante un mecanismo que contemple los criterios de evaluación detallados en el punto 5 del presente programa, conformando un orden de mérito en función de un puntaje valorativo de los proyectos analizados.

La selección de proyectos se realizará en función de los resultados de la evaluación de la comisión Ad Hoc y de las necesidades, problemáticas, urgencias o criterios particulares que la SCTeIP considere apropiado.

Los resultados de la selección serán publicados en la página Web de la SCTeIP, y los participantes serán notificados mediante e-mail u otras vías de comunicación.



13. Apertura de convocatorias:

El llamado a convocatoria será realizado mediante acto administrativo de autoridad competente. En la misma se determinarán las características específicas, el monto máximo del aporte individual, la cantidad de beneficios a otorgar, el tipo de pago, las fechas de apertura y cierre de la convocatoria. En la apertura de convocatorias podrá detallarse reglamentación adicional o complementaria de la dispuesta en este Programa.